

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
3-6-931	62,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,00	5-6-931	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1a) 8.860.....	92,00
5-6-931	63,25	» E, de 25.000 » » .....	65,00	5-6-931	90,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,00
3-6-931	62,00	» D, de 12.500 » » .....	65,00	5-6-931	90,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,00
5-6-931	63,25	» C, de 5.000 » » .....	65,00	5-6-931	90,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,00
5-6-931	63,25	» B, de 2.500 » » .....	65,00	5-6-931	90,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,00
5-6-931	63,25	» A, de 500 » » .....	65,00	3-6-931	90,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,00
5-6-931	63,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
5-6-931	73,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,25	3-6-931	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	75,50
5-6-931	73,00	» E, de 12.000 » » .....	74,25	5-6-931	75,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,50
5-6-931	74,50	» D, de 6.000 » » .....	75,00	5-6-931	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,50
5-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » .....	75,50	5-6-931	75,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,50
5-6-931	71,50	» B, de 2.000 » » .....	76,00	5-6-931	75,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,50
5-6-931	74,50	» A, de 1.000 » » .....	77,00	5-6-931	75,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,50
5-6-931	74,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>							
10-5-931	69,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,75	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-5-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....	69,75	8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2-6-931	69,00	» C, de 5.000 » » .....	69,75	5-6-931	81,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	81,50
3-6-931	69,00	» B, de 2.500 » » .....	69,75	5-6-931	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	81,50
5-6-931	69,00	» A, de 500 » » .....	69,75	5-6-931	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	82,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
5-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-6-931	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	83,00
5-6-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....	82,25	5-6-931	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	83,00
5-6-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....	82,50	5-6-931	82,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	83,00
5-6-931	80,75	» C, de 5.000 » » .....	83,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
5-6-931	80,75	» B, de 2.500 » » .....	83,00	20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5-6-931	81,00	» A, de 500 » » .....	83,00	22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
28-5-931	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,00	20-5-931	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	75,50
5-6-931	77,00	» E, de 25.000 » » .....	77,00	20-5-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	75,50
5-6-931	77,00	» D, de 12.500 » » .....	77,00	1-0-931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	75,50
5-6-931	77,00	» C, de 5.000 » » .....	77,00	1-0-931	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,50
5-6-931	77,00	» B, de 2.500 » » .....	77,00	5-6-931	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
5-6-931	77,00	» A, de 500 » » .....	77,00	3-6-931	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
30-3-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	91,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928.)</b>			
5-6-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	91,00	18-5-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-6-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	91,00	21-5-931	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	81,50
3-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	22-5-931	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
3-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	91,00	5-6-931	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
3-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	5-6-931	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
5-6-931	90,00			5-6-931	81,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,60
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</b>							
18-5-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	91,50	5-6-931	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,50
5-6-931	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	91,50	5-6-931	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	91,50
5-6-931	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,50	5-6-931	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,50
5-6-931	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,50	5-6-931	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,50
5-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50	5-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dca embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Año	Agosto por 100			Año	Tanto por 100				
29-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		5-6-931 545,00 5-6-931 385,00 5-6-931 243,00 1-6-931 205,00 5-6-931 212,00 5-6-931 125,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	513,00 325,00 243,00 205,00 212,00 125,00	
5-6-931 8-6-931	104,00 161,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 5 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	165,00 163,00	5-6-931 60,00 5-6-931 700,00 5-6-931 298,00 28-2-929 624,00 20-10-930 42,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		82,00 700,00 305,00	
20-4-931 20-4-931 20-4-931 31-3-931	04,50 04,50 04,60 09,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... B, de 500 » 1 al 6.031..... C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		25-3-931 465,00 5-6-931 86,90 5-6-931 92,50 5-6-931 102,25 5-6-931 98,25 5-6-931 90,00 20-6-931 78,00 1-6-931 87,00 31-3-931 79,70 27-3-931 72,00 5-6-931 60,75 3-6-931 68,25 6-5-931 61,00 3-3-931 67,00 23-4-931 63,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc.ª España... Serie A. F. C. M. Z. A., Va- — B. ladolid a Ariza..... — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		86,00 93,75 103,50 98,75 90,00	
5-6-931 6-6-931 7-6-931 1-6-931	00,00 00,00 80,50 80,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, l al 200.000... B, de 5.000 » 1 al 50.000... C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,00 90,00	5-6-931 97,00 21-5-931 98,00 29-5-931 82,00 3-6-931 82,00	P. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... Idem Norte de España. Enero de 1905.....	500 500 500 500 500	4 1/2 4 3 3 3	02,50	
5-6-931 2-6-931 7-4-931 10-9-929	81,00 81,00 86,75 91,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... B, de 3.000 » 1 al 38.000... C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		5-6-931 97,00 21-5-931 98,00 29-5-931 82,00 3-6-931 82,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		07,00	
5-6-931 2-6-931 7-4-931 10-9-929	81,00 81,00 86,75 91,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... B, de 5.000 » 1 al 60.000... C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00 81,00						
28-5-931 27-5-931 26-5-931 1-6-931	81,00 81,00 81,00 81,00								

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	698,200
Idem fin corriente.....	?
Idem fin próximo.....	?
4 por 100 amortizable.....	57,500
5 por 100 amortizable.....	372,500
Acciones del Banco de España.....	43,500
Idem del Banco Hipotecario.....	4,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	18,000
Azucarera.—Preferentes .....	?
Idem.—Ordinarias .....	175,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	110,000
Idem Id. al 6 %.....	512,000

PAIS	VALOR NOMINAL	CAMBIO	PAIS	VALOR NOMINAL	CAMBIO
París ...	40,75		New-York	10,408	
Bruselas.	145,03		Berlín ...	2,47	
Zurich ..	201,85		Estocolmo		
Berna...			Ostia.....		
Ginebra ..			Praga....		
Roma ..	54,50		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres ..	50,66				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

## Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Casas Ibáñez y Alcalá del Júcar (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 775 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y oficina de Casas Ibáñez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—634

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Artá, y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y la Estafeta de Artá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de plie-

gos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 de Julio citado, a las once horas.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Director general, Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—144

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Pobla de Liller y Castellar del Nuch (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—122

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, tracción de sangre, entre Roa de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 785 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y Estafeta de Roa de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de

Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 30 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—635

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Burgos y Aguilar de Campoo (83 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.180 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Dirección general y oficinas de Burgos, Palencia y Aguilar de Campoo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 25 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

## Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—636

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en auto-

móvil, entre las oficinas del Ramo en Artesa de Segre y Santa María de Meyá (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y en la Estafeta de Artesa de Segre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—637

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Mondoñedo y Vivero (51 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.140 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en las Estafetas de Mondoñedo, Ferreira del Valle de Oro y Vivero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

**Modelo de proposición.**

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas

anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—638

**DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES**

Aprobado por orden del excelentísimo señor Ministro de Fomento de 20 de Mayo del año actual el proyecto para la instalación de un vivero central permanente en la finca denominada "San Jaume", del término de Buxalleu, de la provincia de Gerona, y debiendo procederse por medio de subasta pública a la contratación de las obras necesarias, consistentes en el cierre de la finca con alambre espinoso, conducción de aguas y reparación de edificios, por el presente anuncio se convoca a pública licitación, que tendrá lugar en las oficinas de este distrito (vía Layetana, número 10, primero, 2.º), el día 21 de Julio próximo a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta será necesario un depósito previo en la Caja de Depósitos del 3 por 100 del presupuesto total que asciende a pesetas 25.715,71.

Las proposiciones ajustadas al modelo inserto a continuación, se presentarán debidamente reintegrados con póliza de 3,60 pesetas en dichas oficinas de las nueve a las catorce horas todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al fijado para la subasta.

En las mismas estarán de manifiesto el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir para la contrata y para la ejecución de las obras.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino ..., habitante en la calle ..., número..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuestos que han de regir en la subasta para la contratación de las obras necesarias para la instalación de un vivero forestal central en la finca denominada "San Jaume", sita en el término municipal de Buxalleu, provincia de Gerona, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de ... (expreso en letras y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

**Pesetas.**

- Oficial albañil.....
  - Peón albañil.....
  - Peón albañil menor.....
  - Peón suelto para trabajos generales.....
  - Oficial carpintero.....
  - Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a...
  - Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos...
- (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 6 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, José María de Gaztelu.  
S—631

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO Y RIA DE PONTEVEDRA**

*Concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de 10 toneladas para el puerto de Marin.*

Autorizados por Real orden de 11 de Noviembre de 1930 para anunciar el concurso de una grúa de 10 toneladas con destino al puerto de Marin, y en virtud de la orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha de 25 del actual, se repite aquí y se convoca de nuevo con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Las condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión los días y horas laborables.

Los pliegos que contengan las proposiciones podrán ser presentados hasta cinco minutos antes de la celebración del concurso, que tendrá lugar en la Secretaría de esta Comisión el día 18 de Julio del corriente año a las doce de la mañana.

Las condiciones particulares y económicas serán las que figuran a continuación:

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado y se presentarán en la Comisión en la oficina de Secretaría en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales o en la Secretaría de la Comisión, un depósito provisional para tomar parte en el concurso del 1 por 100 del importe del presupuesto.

Estos pliegos serán abiertos ante una Comisión de esta entidad y en las oficinas de la misma el día que se señale en el anuncio que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Segunda. A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Dibujos detallados, bien acotados y con los letteros en español que permitan formar juicio exacto de las formas, disposiciones y dimensiones de la grúa, tanto en su conjunto como de todos sus mecanismos, transmisiones y accesorios.
  - b) Una descripción detallada de la grúa y de los aparatos auxiliares y de las maniobras que exige su manejo.
  - c) Cálculos detallados de los mecanismos y elementos.
  - d) En el caso de que la proposición no esté suscrita por la misma Casa constructora, se deberá acompañar de una declaración justificativa de los talleres en que se va a construir todo el material objeto de la instalación.
  - e) Las proposiciones, así como todos los documentos antes expresados, estarán redactados en español; la unidad monetaria en que estén expresados los importes será la peseta, y el sistema de pesas y medidas, el métrico decimal.
- Tercera. En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones.

siciones que sean desechadas por cualquier concepto, reservándose las correspondientes a las demás hasta que recaiga la aprobación del Ministerio de Fomento en el plazo máximo de treinta días, devolviéndose entonces las de las proposiciones que no se han aceptado.

Cuarta. a) La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones que se presenten o elegir la que juzgue más ventajosa, sin que sea forzoso sujetarse a la más económica.

b) Se podrá exigir también al autor de la proposición que resulte más ventajosa que introduzca en la construcción alguna modificación de detalle que se considere conveniente.

Quinta. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de Pontevedra que por turno se designe, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del concurso por el Ministerio de Fomento y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra*.

Sexta. Dentro del término anteriormente fijado deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales o en la Secretaría de la Comisión, en metálico o en valores de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado el servicio.

Séptima. La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

Octava. La grúa con sus accesorios será entregada sobre el muelle de Marín, libre de todo gasto, en el plazo máximo de diez (10) meses a partir del día en que se notifique al interesado la adjudicación del concurso.

Novena. Los pagos se harán en metálico por la Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra mediante certificación expedida por la Dirección facultativa en los tres plazos siguientes:

Primero. El 50 por 100 del importe del remate cuando la totalidad del material esté sobre muelle, en Marín, e inmediatamente después que se lleve a cabo su reconocimiento y recepción; segundo, el 25 por 100 después de montada la grúa y verificada la recepción provisional, y tercero, el 25 por 100 restante después de la recepción definitiva.

Décima. Una vez entregados los materiales y transcurrido el plazo de garantía, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Décimaprimerá. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección, reconocimiento y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Décimasegunda. El concesionario, mientras no haya hecho la entrega del material, queda obligado a la observan-

cia de lo establecido en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, rectificado por Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes sobre contrato del trabajo con los obreros, descanso dominical, jornada y retiro obrero, así como en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, haciéndose extensiva esta última durante el plazo de garantía, si el accidente es producido por defectos del material.

Décimatercera. Regirá para este concurso la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones que ofrezcan material de producción nacional, salvo los que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Décimacuarta. Se tendrá asimismo en cuenta el Reglamento de 23 de Febrero de 1908 para aplicación de la referida ley y muy especialmente los artículos 13, 14, 15 y 17 adicionados por los Reales decretos de 24 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909.

#### Modelo de proposición.

Señor Presidente de la Comisión Administrativa del puerto y ría de Pontevedra.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa eléctrica de diez toneladas con destino al puerto de Marín, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dicha grúa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga formulado en pesetas). El plazo de entrega será de ... meses y la grúa será fabricada en los talleres de ... (Todas las cantidades se expresarán claramente en letra).

Pontevedra, 5 de Junio de 1931.—  
El Presidente, Vicente Varela Radio.—  
El Secretario, Acilino Viaño Bernat.  
S—632

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A números 1.304.610, 1.305.292 al 4, 1.320.870, 1.327.922, 1.329.057 al 60, 1.329.959 y 60, 1.339.903 y 1.334.150, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, del vencimiento de 1.º de Enero de 1931, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que de no presentarse reclamación en el término de un mes, se declararán nulos y sin ningún valor los citados cupones, que ya fueron taladrados.

Almería, 5 de Junio de 1931.—El Interventor de Hacienda, Leopoldo Valverde.  
P—211

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, del vencimiento de 1.º de Enero de 1931, serie A, números 46.734 al 46.736, y F, números 14.531 al 14.534, presentados con factura número 1 de esta Dependencia, por el Banco Hispano Americano.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de quienes pueda interesarle.

Huelva, 5 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

P—214

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión de 13 de Febrero último, ha dictado en el expediente número 247/30, instruido contra la razón social "Pern y Compañía", de La Haya (Holanda), el siguiente fallo:

"El Tribunal Económico-administrativo Central ha acordado, en sesión del día de hoy, revocar el acuerdo de la Dirección general de Aduanas dictado el 14 de Enero de 1930, y que se autorice la exportación solicitada de la partida de 44 bultos conteniendo cartón, que fueron introducidos en el depósito comercial de Valencia por el Agente de Aduanas Domine y Compañía con declaraciones números 50 y 66 de 1923, a nombre de la razón social "Pern y Compañía".

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial a D. Luis Stern, como representante de la citada Sociedad, cuyo domicilio último fué calle de Buenavista, número 7, Barcelona, por ignorarse su actual paradero.

Valencia, 6 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

P—218

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en poder de correspondientes número 16.117 de francas 5.750 nominales de Renta francesa 4 por 100 1918, expedido en 8 de Octubre de 1926; el de custodia número 48.565 de una acción de la Papelera Española expedido en 21 de Septiembre de 1922, y el certificado de inscripción de 50 acciones de este Banco número 1.293, expedido en 22 de Septiembre de 1922, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de Mayo de 1931.  
El Secretario, Demetrio de los Angeles.  
308

**E L N O R T E**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1840

Oficina social: París, rue Le Peletier, 20-22.—Dirección para España: Madrid, calle Herrilla, 27.

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Francos.
Crédito c/ los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.066.600,00
Inmuebles (precio de coste).....	7.366.620,73
Préstamos hipotecarios.....	204.459,75
Valores mobiliarios y efectivos:	
A la reserva de riesgos en curso.....	18.022.367,72
A la reserva para siniestros pendientes.....	6.755.600,91
Accidentes del trabajo.....	3.949.416,47
Fianza accidentes del trabajo.....	1.776.166,37
Varios.....	976.871,94
Valores mobiliarios extranjeros.....	1.291.813,10
32.772.936,51	
Valores mobiliarios depositados por las Compañías de Reaseguros.....	169.636,45
Efectivo en Caja y en Bancos.....	2.754.833,00
Agencias deudoras.....	14.730.633,01
Compañías de Reaseguros deudoras.....	1.839.094,76
Deposito de garantía en poder de las Compañías cesionarias.....	5.650.783,12
Deudores varios.....	1.572.656,83
70.109.653,36	

**PASIVO**

Capital social enteramente suscrito.....	5.066.600,00
Reservas.	
Estatutaria.....	1.200.000,00
De previsión.....	4.303.754,35
De riesgos en curso (Incendios).....	8.857.532,03
De riesgos en curso (Accidentes y Robo).....	2.797.885,29
De riesgos en curso (Reaseguros).....	3.899.757,04
De riesgos en curso (Riesgos diversos).....	962.331,62
Para siniestros pendientes de liquidación (Incendios).....	1.818.650,12
Para siniestros pendientes de liquidación (Accidentes y Robo).....	2.875.825,10
Para siniestros pendientes de liquidación (Reaseguros).....	1.836.654,91
Para siniestros pendientes de liquidación (Riesgos diversos).....	97.348,08
Matemática para siniestros pendientes de liquidación de Accidentes del trabajo.....	3.292.704,79
Matemática para siniestros pendientes de Derecho común.....	130.130,00
Matemática afecta a los Reaseguros (Vida).....	1.300.619,54
Para Fianza al Estado Francés.....	2.000.000,00
Para fluctuaciones de valores.....	46.452,00
A favor de los empleados.....	2.974.298,52
A favor de los Agentes.....	96.500,00
Para provisiones de primas.....	580.723,15
Compañías de reaseguros acreedoras.....	4.846.531,42
Fianzas en dinero entregadas por los Agentes y las Compañías de reaseguros.....	3.055.220,17
Fianzas en valores mobiliarios depositadas por las Compañías de reaseguros.....	160.636,45
Acreedores varios.....	11.543.554,95
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	5.311.526,84
70.109.653,36	

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EN ESPAÑA**

Ramo de Incendios, ejercicio 1930.

DEBE	Pesetas
Siniestros pagados.....	175.250,46
Inspecciones.....	17.994,08
Comisiones.....	93.767,44
Gastos generales.....	137.788,43
Impuestos a cargo de la Compañía.....	26.240,57
Mobiliario (Amortización).....	573,77
Primas concedidas en reaseguros.....	146.709,95
Constitución de nuevas reservas:	
Reserva Riesgos en curso.....	160.777,60
Reserva Siniestros pendientes.....	776,65
Reserva Cuentas en suspenso.....	6.855,29
766.736,44	
HABER	
Primas netas cobradas por seguros directos.....	462.332,82
Primas de reaseguros aceptados.....	432,65
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	102.629,27
Pólizas.....	1.218,23
Placas.....	622,50
Intereses.....	11.754,57
Balance de reservas del ejercicio 1929:	
Para riesgos en curso.....	153.254,06
Para siniestros pendientes.....	291,25
Para cuentas en suspenso.....	7.503,18
Saldo deudor.....	6.238,94
366.736,44	

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EN ESPAÑA**

Ramo de Accidentes, ejercicio de 1930.

DEBE	Pesetas
Siniestros pagados.....	29.722,73
Inspecciones.....	7.575,45
Comisiones.....	21.084,24
Gastos generales.....	35.867,37
Impuestos a cargo de la Compañía.....	6.096,27
Primas cedidas a los reaseguradores.....	34.266,50
Mobiliario (amortización).....	573,77
Nuevas reservas.	
Reservas riesgos en curso.....	10.412,86
Reservas para siniestros pendientes.....	17.415,59
Reservas para cuentas en suspenso.....	1.348,20
194.156,08	
HABER	
Primas cobradas.....	101.032,18
Derechos Registro.....	1.186,85
Pólizas.....	452,39
Siniestros a cargo de reaseguradores.....	7.120,96
Balance reservas ejercicio 1929.	
Para riesgos en curso.....	96.215,73
Para siniestros pendientes.....	17.049,96
Para cuentas en suspenso.....	1.267,80
Saldo deudor.....	27.833,16
194.156,08	

Madrid a 31 de Mayo de 1931.—El Director para España, Juan Bondi.

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 30 de Mayo de 1931.

ACTIVO		Pesetas.
VALORES EFECTIVOS		
1.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	7.319.484,41	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	9.468,33	
Bancos y banqueros.....	16.247.375,84	
		23.606.328,58
2.—Efectos y crédito sobre países de patrón oro .....		
3.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....		
	2.341.082,10	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	3.869.204,85	
		6.210.286,95
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas .....		
	61.931,00	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	91.870,18	
		159.801,18
Títulos: Fondos públicos.....	10.692.540,00	
Otros valores.....	7.999.365,15	
		25.061.993,28
4.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria: pesetas.....		
	1.107.090,86	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	45.595,88	
		1.152.686,74
Deudores varios a la vista.....	3.347.567,75	
Deudores a plazo.....	3.720.000,00	
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	24.404.775,24	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	13.598.657,70	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	18.302.153,45	
		60.525.841,88
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:		
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....		
	"	
Préstamos a mayor plazo.....	"	
Participaciones .....	2.862.130,00	
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:		
Obras y servicios públicos.....		
	"	

	Pesetas.
Monopolios .....	"
Licencias .....	"
Patentes .....	"
7.—Accionistas .....	60.448.600,00
8.—Mobiliario e instalación.....	704.019,28
9.—Acciones en Cartera.....	50.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	23.488.150,13
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero .....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas.....	6.096.649,54
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo .....	2.848.250,68
	8.944.900,22
Suma.....	274.702.872,47
Valores nominales.....	42.775.165,27

## PASIVO

VALORES EFECTIVOS	
1.—Capital .....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	6.791.487,30
Acreedores a la vista.....	8.173.350,86
Acreedores hasta el plazo de un mes .....	2.000.000,00
Acreedores a mayores plazos.....	1.420.000,00
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	14.791.700,36
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	8.953.142,85
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	29.770.157,24
	71.869.838,62
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	60.591,25
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	33.488.150,13
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	9.500.021,08
Subvención .....	"
	9.500.021,08
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas: en pesetas .....	9.754.120,08
Idem id.: en moneda extranjera (valor efectivo).....	151,31
	9.754.271,39
Suma.....	274.702.872,47
Valores nominales.....	42.775.165,27

Madrid, 30 de Mayo de 1931.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: el Gobernador, Gabriel Franco. X—2331

## UNION RADIO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del presente mes de Junio, a las doce de la mañana, en la avenida de Pi y Margall, 10 (Unión Radio), a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio del 1930.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general es preciso poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones series A B y C de la Sociedad. Dichas acciones deberán ser presentadas antes del día 27 del presente mes en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quien las presente

de una certificación para asistir a la Junta general.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2330

## EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado los cuatro resguardos que se detallan a continuación, representativos de imposiciones especiales de esta Sociedad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo se expedirán nuevos resguardos

en sustitución de aquéllos, quedando "El Hogar Español" exento de toda responsabilidad.

Detalles de los resguardos:  
Número 7.398, expedido en 28 de Febrero de 1925, de 25.000 pesetas, a nombre de la Comunidad del Sagrado Corazón de Jesús.

Número 7.221, expedido en 16 de Diciembre de 1915, de 20.000 pesetas, a nombre de doña Concepción y doña Carmen Azcárraga Fesser, indistintamente.

Número 6.703, expedido en 10 de Mayo de 1922, de 64.500 pesetas, a nombre de doña Angeles y doña Ramona Gómez López, indistintamente.

Número 7.220, expedido en 23 de Febrero de 1915, de 2.900 pesetas, a

nombre de doña Luisa y doña Margarita Ruiz de Grijalba, indistintamente.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario general, Ildefonso Díez.

X—2324

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el martes, 16 del corriente mes, a las seis y media de la tarde, en los salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario general interino, Juan Carre.

X—2338

#### CEMENTOS COSMOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao (donde se depositarán las acciones que señala el artículo 20 de los Estatutos), a las doce de la mañana del día 25 de Junio actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Palacio.

X—2333

#### LA MUNDIAL, S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Mayor, números 6 y 8, el día 9 de Junio, a las doce.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2332

#### MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus Obligaciones 6 por 100 9 de Julio de 1928, que, de conformidad con el cuadro de amortización de las mismas, las 188 que corresponde amortizar este año, se sortearán en el domicilio social, Avenida de Pi Margell, número 10, el día 11 del corriente, a las once de la mañana, ante el Notario de esta ciudad D. Anastasio Herrero Muro.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Consejero Delegado, J. Gommès.

X—2337

#### BANCO DE BILBAO.

##### DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado con fecha de hoy: Primero. Reducir de 250 a 125 pesetas por acción el importe del dividendo pasivo que según acuerdo de 1 de Noviembre de 1930 debe ser pa-

gado por los señores accionistas del día 1.º al 10 de Julio próximo.

Segundo. El pago de la parte diferida de este plazo, así como el del importe de cada uno de los restantes dividendos pasivos se fijará por ulteriores acuerdos, según las circunstancias lo aconsejen y se hará saber a los señores accionistas con la antelación conveniente.

Bilbao, 5 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—2340

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

##### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1930.

La reunión se verificará en Madrid el día 26 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana, en el salón de actos del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial (Avenida del Conde Peñalver, número 3).

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, número 65), desde el día 15 para examen de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que facilitará la oficina Central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 20 del actual, refiriéndose a las acciones nominativas que tengan inscritas en los Registros de la Sociedad y presentando, por lo que se refiere a las al portador, los títulos originales o el resguardo justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones, a tenor del artículo 27 mencionado, se comunicarán, así por los accionistas nominativos como por los al portador, en carta dirigida al Secretario de la Compañía o mediante otra forma autorizada en derecho.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—2329

#### EMPRESAS HIDRO-ELECTRICAS

##### Sociedad Anónima.

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, calle de Juan Bravo, 77, hotel, el día 15 de Junio, a las once de su mañana, y con el siguiente orden del día:

Informe de los liquidadores.

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1930 y de la gestión de los liquidadores durante dicho año.

Asuntos varios.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—Por Em-

presas Hidro-Eléctricas, S. A., Tardien.

X—2330

#### SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Como representantes de la Sociedad civil de Obligacionistas de la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, convocamos, con arreglo al artículo 9 de nuestros Estatutos, a Junta general extraordinaria de obligacionistas el día 30 de Junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, números 3 y 5, segundo, izquierda, en Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, de una fórmula de canje de las Obligaciones actualmente en circulación por Cédulas de la Caja de Emisiones.

Los señores Obligacionistas que poseyendo como minimum cinco Obligaciones deseen concurrir deberán depositar sus títulos o el resguardo de estar depositados en otro Banco, por lo menos con cinco días de antelación en los lugares siguientes:

Madrid, Banco Español de Crédito y domicilio social de Secundarios.

Barcelona, Sociedad anónima Arnús Gari.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—Pau-lino Zaera, Alfredo de Albuquerque.

X—2336

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria seguidos en dicho Juzgado y en mi Secretaría por D. Francisco Barhará y Sagristá, representado por el Procurador D. José Lluch Tintoré, contra doña Rosa Bouxel y Ramón, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su valoración, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del expresado procedimiento:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Villarroel, en la que le correspondió el número 233, la cual se compondrá de planta baja y siete pisos de altura, a cuatro puertas por rellano; ocupa la superficie de 444 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, en una línea de 10 metros y 53 centímetros, con la calle de Villarroel; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 41 metros y 76 centímetros, con terreno de D. Juan Miró y Trepal, antes doña Mercedes de Sentmenat y Patiño; por la izquierda, Sur, en una línea de 41 metros y 59 centímetros, con finca de la hipotecante, de igual procedencia que ésta, y por detrás, Oeste, en una línea de 10 metros y 80 centímetros, con D. Luis Fabra de Sentmenat. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, al tomo 1.315, libro 443, de la Sección primera de Gracia, folio 117,

finca número 8.591, inscripción sexta. La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

X—2328

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Miguel Alcalde García, mayor de edad, casado y con residencia accidental en Madrid, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Andrés Huelves Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 29.349 pesetas con 20 céntimos, intereses convenidos al 8 por 100 anual, gastos y costas; en cuyo procedimiento, y en providencia dictada en el día de ayer, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo de 75 por 100 del de la primera, la finca hipotecada que se describe así:

Un solar situado en esta capital, sin número, que hace fachada por su lado Oeste, con la calle de Toledo, en una línea de 16 metros, medidos a partir de un punto de la línea de la misma calle de Toledo, situado a 87 metros y 50 centímetros del eje de la calle de San Isidro. El citado solar afecta la forma de un polígono de seis lados, que encierran una superficie de 1.235 metros

cuadrados y 36 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 15.911 pies cuadrados con 43 décimos. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 1.317.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 75.000, que es el 75 por 100 del de la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a aquel tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Junio de 1931. El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—2325

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. José García de Mardones y Ortiz de Pereda, contra D. Antonio Rosado Rodríguez, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en construcción, que constará de siete plantas o pisos, situada en esta capital, en su calle de Castelló, señalada con el número 14, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por el frente u Oeste, con dicha calle; por la derecha entrando, o Sur, con la casa número 12 de la misma, propiedad de los herederos de D. Bernardo Maitre Sacristán; por la izquierda, o Norte, con el número 16 de dicha calle, propiedad de D. Luis Silvela Casado, y por el fondo, al Este, con terrenos de dichos herederos del Sr. Sacristán. El terreno que ocupa esta finca tiene una superficie de 391 metros y 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.038 pies cuadrados con dos décimos de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 de la cantidad de 45.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—2334

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Lapuente Alcázar, en nombre de don Matías Ocampo Delgado, contra D. Miguel Maldonado Iniesta, en reclamación de 60.000 pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 11 de Julio próximo, a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca.—Una fábrica de aserrar madera, sita en esta ciudad, calle de Torre de Romo, número 15, que con sus edificios, accesorios y dependencias ocupa una extensión superficial de 1.225 metros cuadrados; se compone de una nave destinada a la asertería, con la maquinaria propia de esta industria, de 35 metros de longitud por nueve de latitud, situada a la parte Norte de la finca, separada de su lindero por una faja de dos metros para luces; en la parte opuesta, o Mediodía, tiene cinco dependencias destinadas en su planta baja a almacenes, y en su planta alta a viviendas, en número de tres actualmente; al frente de la finca, en su ángulo Noroeste, existe una casa de dos pisos, de 15 metros de fachada por 17 de fondo; a la derecha de esta casa, y separado de ella por un paso que da entrada al resto de las edificaciones, hay otro local en planta baja, destinado a oficinas; comprende además un patio central de 40 metros de longitud por nueve de latitud, que termina en

(Continúa en la página 128.)

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RECALIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONFORME A SU SITUACIÓN, EN 30 DE MARZO DE 1931

NÚMERO	NOMBRES Y CATEGORÍAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSICIÓN EN LA CATEGORÍA	TIPO DE SERVICIOS		OBSERVACIONES	NÚMERO
				En la categoría	Al destino		
1	SUBDIRECTOR DE PRISIONES D. José Luis Escobar y Aragón.....	19 Marzo 1870.....	15 Noviembre 1927.....	3—4—15	42—4—10	Abogado.....	1
1	INSPECTOR GENERAL DE PRISIONES D. Cipriano García de la Haza y García.....	14 Octubre 1878.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	32—2—16	Abogado.....	1
1	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE D. José Picazo y Brupello.....	7 Junio 1866.....	12 Marzo 1928.....	2—2—18	44—8—2	2	1
2	Mariano March y March.....	18 Enero 1866.....	1 Enero 1931.....	2—3—2	44—2—10	2	2
1	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE D. José Agulló y Morandera.....	7 Mayo 1873.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	51—4—25	2	1
2	Rafael Martínez-Las y Balomino.....	28 Junio 1877.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	30—6—4	2	2
1	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE D. Isidoro de los Ríos y Valdivia.....	12 Julio 1880.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	25—4—24	Abogado.....	1
2	Aurelio Garzón y Cármona.....	14 Noviembre 1878.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—1—19	Idem.....	2
3	Enrique Romero Revello.....	3 Mayo 1873.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	34—8—12	2	3
4	Angel Santiveri y Escaladilla.....	15 Febrero 1872.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	31—1—15	2	4
5	Antonio Vives y Guinard.....	20 Abril 1863.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	27—3—2	2	5
1	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE D. Alonso Gullón y García Prieto.....	18 Mayo 1884.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	21—7—22	Abogado.....	1
2	José Alpuévar y Sin.....	17 Marzo 1888.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—2—15	Ingresó por oposición.....	2
3	Francisco Fernández Ladreda y Noceda.....	20 Febrero 1883.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—1—8	Abogado.....	3
4	Juan Alvaréz Martínez.....	8 Febrero 1883.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—5—11	2	4
5	Alfonso Velardo y Casiro.....	8 Abril 1884.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—9—11	2	5
1	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE D. Antonio Serrano Angula.....	9 Diciembre 1884.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	26—9—7	2	1
2	Ignacio García y Tabavera.....	7 Abril 1873.....	1 Enero 1931.....	3—3—2	28—2—15	Ingresó por oposición.....	2

1	Emilio Iglesias y Hevia.....	2 Octubre 1870.....	1 Enero 1931.....	2-3-5	28-8-8		3
2	Emilio Portolés y Celma.....	26 Marzo 1872.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	28-10-22		4
3	Fernando Caranfoña y García.....	14 Agosto 1865.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	28-1-15	Ingresó por oposición.....	5
4	José Monet y Taboada.....	1 Noviembre 1882..	1 Enero 1931.....	3-3-3	26-1-11		6
5	Alfonso Díaz de Ceballos y Soldevilla.....	29 Enero 1888.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	26-1-15		7
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>							
1	D. Angel Moreno y Chorot.....	16 Abril 1874.....	31 Diciembre 1920..	2-3-3	25-10-3		1
2	Emilio Zaragoza y Guisjarro.....	11 Junio 1889.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	25-2-3		2
3	Ramiro Huerta y Moral.....	18 Mayo 1887.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	23-3-3	Ingresó por oposición.....	3
4	Urbano Fernández Villanueva.....	21 Septiembre 1876.	1 Enero 1931.....	3-3-3	23-3-3	Idem.....	4
5	Dionisio Castillo y Mezquida.....	8 Abril 1878.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	25-11-27	Idem.....	5
6	Pedro Detez y Sáiz.....	25 Noviembre 1877..	1 Enero 1931.....	3-3-3	22-8-15		6
7	José Sánchez Domínguez.....	3 Noviembre 1881..	1 Enero 1931.....	3-3-3	21-2-17	Ingresó por oposición.....	7
8	Victor Blanco y Moral.....	4 Abril 1886.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	23-3-3	Idem.....	8
9	Ricardo Aldecoa y Jiménez.....	9 Diciembre 1887..	1 Enero 1931.....	3-3-3	23-3-3		9
10	Indalecio Chico y Sáez.....	30 Abril 1864.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	23-3-3	Ingresó por oposición.....	10
11	Leonardo López y Peces.....	6 Noviembre 1888..	1 Enero 1931.....	3-3-3	21-2-17	Idem.....	11
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>							
1	D. Mateo Tejero y Pozalo.....	21 Septiembre 1875.	1 Julio 1926.....	4-9-3	21-1-8	Ingresó por oposición.....	1
2	Enrique Ramos y Soto.....	15 Julio 1864.....	11 Julio 1920.....	4-8-18	23-3-3	Idem.....	2
3	Hortensio Pérez Rubio y Gómez de la Serna.	25 Octubre 1878.....	2 Febrero 1928.....	3-1-28	21-3-3	Idem.....	3
4	Aurelio Cruz y Martín.....	19 Noviembre 1880..	17 Abril 1928.....	2-11-13	20-11-23	Idem.....	4
5	Adolfo Garachana y Pérez.....	27 Septiembre 1878.	22 Julio 1926.....	2-10-19	19-4-19	Idem.....	5
6	Alberto Lardies y Ojal.....	9 Noviembre 1880..	9 Septiembre 1928.	2-6-21	20-8-3	Idem.—Abogado.....	6
7	Julio Rodríguez y Escartín.....	6 Julio 1895.....	3 Enero 1929.....	2-2-27	18-3-3	Ingresó por oposición.....	7
8	Vicento Lastanau y Arregui.....	19 Abril 1895.....	19 Febrero 1929.....	2-1-11	18-3-3	Idem.....	8
9	Manuel Fernández y Ruiz.....	28 Abril 1886.....	12 Marzo 1929.....	2-3-18	20-8-3	Idem.....	9
10	Julio Hernández y Fernán-Valcárcel.....	20 Diciembre 1872..	31 Diciembre 1920..	1-3-3	20-3-3	Idem.....	10
11	Mariano Bueren y Ortega.....	2 Octubre 1884.....	4 Marzo 1930.....	1-3-26	19-9-21	Idem.....	11
12	Luis Montalvo y Acitores.....	1 Agosto 1887.....	25 Noviembre 1930.	3-4-5	19-1-29	Idem.—Licenciado en Derecho.....	12
13	José Ortiz y Biracel.....	10 Marzo 1879.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	19-3-21	Ingresó por oposición.....	13
14	José Aynat y Aynat.....	11 Julio 1881.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	20-3-11	Abogado.....	14
15	Joaquín Marín y Díaz-Herrera.....	28 Junio 1879.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	17-6-3	Ingresó por oposición.....	15
16	Angel Estirado y Pérez.....	17 Enero 1891.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	17-1-15	Idem.....	16
17	Luis Amato e Ibarrola.....	20 Enero 1886.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	16-5-4	Idem.....	17
18	Miguel Munar y Viladomat.....	13 Noviembre 1888..	1 Enero 1931.....	3-3-3	16-7-3	Idem.....	18
19	José Sánchez Moreno.....	30 Julio 1892.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	18-3-3	Idem.....	19
20	Francisco Fernández de Lioneres y Garrido.	13 Octubre 1891.....	1 Enero 1931.....	3-3-3	15-11-3	Idem.....	20
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, EXCEDENTES</b>							
1	D. Conrado Espín y Arango.....	19 Febrero 1888.....	1 Junio 1927.....	1-7-15	18-11-3	Ingresó por oposición.—Abogado.....	1
<b>OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE</b>							
1	D. Joaquín Medina y García.....	21 Octubre 1873.....	22 Mayo 1926.....	4-10-8	14-2-22	Ingresó por oposición.....	1
2	Antonio Guerrero y Sagarrio.....	1 Agosto 1883.....	11 Julio 1926.....	4-8-19	15-8-15	Idem.—Licenciado en Derecho.....	2
3	Gonzalo de Mata y Alonso.....	29 Abril 1880.....	22 Julio 1926.....	4-8-8	13-9-18	Idem.—Abogado.....	3
4	Fernando Cebalado y Rey.....	17 Diciembre 1887..	18 Febrero 1928.....	3-1-12	20-3-8	Idem.—Licenciado en Derecho.....	4
5	Tomás Brun y López.....	18 Abril 1892.....	17 Abril 1928.....	2-11-13	12-7-3		5
6	Pedro Cortabarría y Ortiaga.....	8 Diciembre 1876..	11 Mayo 1928.....	2-10-19	12-7-3		6
7	Manuel de la Lastra y Romero de Tejada..	14 Enero 1862.....	9 Septiembre 1928.	2-6-21	12-7-3		7
8	José María Lario y Díaz-Benito.....	26 Octubre 1892.....	27 Septiembre 1928.	2-6-3	12-7-3		8
9	Manuel Quiroga y Cayula.....	21 Febrero 1893.....	3 Enero 1929.....	2-2-22	12-7-3		9

Números	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Números
				En la categoría			Al Estado				
				Años	Meas.	Días	Años	Meas.	Días		
10	D. Luis Rodríguez de la Flor y Travado.....	29 Diciembre 1897...	19 Febrero 1929.....	2	1	11	12	7		Licenciado en Derecho.....	10
11	Francisco Martínez y Domenechina.....	18 Enero 1895.....	12 Marzo 1929.....	2		18	12	7		"	11
12	Andrés López y Soláns.....	12 Diciembre 1888...	2 Julio 1929.....	1	8	28	12	7		Abogado .....	12
13	Angel Ballesteros y Sierra.....	14 Agosto 1898.....	7 Agosto 1929.....	1	7	23	12	7		"	13
14	Alejandro Groizard y Paternina.....	17 Agosto 1887.....	1 Agosto 1919.....	1	8	27	9			Electo .....	14
15	Luis García y Mangual.....	16 Junio 1885.....	17 Diciembre 1929...	1	3	13	12	7		Abogado .....	15
16	Luis Uribe y Clemente.....	11 Septiembre 1896...	1 Diciembre 1929...	1	3	1	12	7		"	16
17	Carlos Sáenz y López de Sa.....	20 Septiembre 1899...	4 Marzo 1930.....	1		26	5	10	4	Ingresó por oposición.....	17
18	Bernardo Marín y Pérez.....	20 Septiembre 1890...	1 Enero 1931.....		3		12	7		"	18
19	Francisco Quintana y Sánchez.....	26 Mayo 1890.....	1 Enero 1931.....		3		12	7		"	19
20	Gaspar Casanl y Bernaldo de Quirós.....	9 Marzo 1866.....	1 Enero 1931.....		3		12	7		"	20
21	Alejo García y Góngora.....	31 Diciembre 1880...	1 Enero 1931.....		3		12	2	1	"	21
22	Adolfo García y Ruiz de Castañeda.....	27 Septiembre 1875...	1 Enero 1931.....		3		9	6	3	Abogado .....	22
23	Alfonso Cortezo y Collantes.....	15 Febrero 1894.....	1 Enero 1931.....		3		10	3	16	Idem .....	23
24	Manuel Perales y García.....	20 Diciembre 1905...	1 Enero 1931.....		3		2	11	27	Ingresó por oposición.—Licenciado en Derecho .....	24
25	Roberto Castrovido y Gil.....	26 Julio 1905.....	1 Enero 1931.....		3		2	8	15	Ingresó por oposición.—Abogado.....	25
26	Antonio Mañá y Araus.....	11 Enero 1901.....	1 Enero 1931.....		3		6		12	Idem.—Abogado .....	26
27	Arturo Icnart y Garibaldi.....	16 Octubre 1901.....	1 Enero 1931.....		3		2	8	15	Idem.—Abogado .....	27
28	Antonio Díaz-Cañabate y M. de Baena.....	19 Julio 1899.....	1 Enero 1931.....		3		2	7	22	Idem.—Abogado .....	28
29	José Arenales y Aragón.....	22 Noviembre 1903...	1 Enero 1931.....		3		2	6	21	Idem.—Abogado .....	29
30	Carlos Arias y Navarro.....	12 Diciembre 1908...	1 Enero 1931.....		3		1	8	28	Idem.—Abogado .....	30
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, EXCEDENTES											
1	D. Federico Bravo y López.....	24 Agosto 1886.....	8 Abril 1925.....	4	3	28	15	3	6	Ingresó por oposición.....	1
2	Francisco de Federico y Riestra.....	13 Julio 1884.....	1 Agosto 1919.....	4	3	19	10	8	18	Abogado .....	2
3	Diego Quiroga y Losada.....	18 Agosto 1887.....	1 Agosto 1919.....	4	2	21	10	3	22	Licenciado en Derecho.....	3
4	Basilio García Herreros y García.....	7 Julio 1879.....	1 Agosto 1919.....	2	2	1	7	9	5	Ingresó por oposición.....	4
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CESANTES											
1	D. Luis Villar y Arenas.....	2 Mayo 1885.....	1 Agosto 1919.....	8	7	2	22	7	24	Ingresó por oposición.—Abogado.....	1
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE											
1	D. Francisco Pérez y Vallejos.....	1 Febrero 1906.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Ingresó por oposición.—Abogado.....	1
2	Ricardo Arenales y Aragón.....	1 Abril 1907.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	2
3	Antonio Díaz y García.....	4 Octubre 1906.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	3
4	Rafael Busutil y Guarch.....	4 Febrero 1907.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	4
5	Carlos Fernández Castañeda y Cánovas.....	30 Agosto 1908.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	5
6	Enrique Cabello y Casildo.....	21 Julio 1908.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	6
7	Luis Palud y Clauso.....	17 Noviembre 1897...	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Ingresó por oposición.....	7
8	Victor Servau y Mur.....	5 Junio 1907.....	2 Julio 1929.....	1	8	28	1	8	28	Idem.—Abogado .....	8
9	Isidro Arcenegui y Carmona.....	23 Febrero 1905.....	7 Agosto 1929.....	1	7	23	1	7	23	Idem.—Abogado .....	9
10	D. Carmen Calzado y Rey.....	21 Mayo 1884.....	3 Noviembre 1929...	1	4	27	5	11	12	Ingresó por oposición.....	10
11	D. Tomás Fernández y Alvarez.....	18 Agosto 1899.....	17 Diciembre 1929...	1	3	13	1	3	3	Idem.—Abogado .....	11
12	Eugenio Morán y Cañibano.....	11 Julio 1899.....	31 Diciembre 1929...	1	3	1	1	3	1	Idem.—Abogado .....	12

**AUXILIARES CON 3.000 PESETAS**

1	D.ª María Antonia Ruiz de Azagra.....	18 Mayo 1901.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	6 — » — 12	Ingresó por oposición.....	1
2	Lucía Vela y Ezpilla.....	25 Junio 1896.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	6 — » — 12	Idem.....	2
3	D. Carlos Mariani y D'Etcheopar.....	26 Agosto 1907.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	6 — » — 12	Idem.....	3
4	D.ª Consuelo Claro y Muñoz.....	26 Agosto 1897.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	8 — 5 — »	Idem.....	4
5	María Peláez y Olivar.....	3 Agosto 1904.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	8 — 5 — »	Idem.....	5
6	Amalia Hernando y Moreno.....	24 Junio 1902.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	8 — 5 — »	Idem.....	6
7	D. Emilio Castro y Alcocer.....	24 Junio 1905.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	7
8	D.ª Carmen Figuera y Andú.....	8 Septiembre 1908.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	8
9	D. Manuel Ballesteros y Moreno.....	21 Agosto 1905.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	9
10	Eulogio Moreno y Alvarez.....	25 Mayo 1906.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	10
11	D.ª María de las Mercedes Bebia y Pando.....	17 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	11
12	D. Luis Rejas y Abascal.....	26 Agosto 1908.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	12
13	D.ª Carmen Montero y Roch.....	3 Mayo 1905.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	13
14	D. Pedro María Graella y Leiva.....	26 Mayo 1884.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem—Licenciado en Derecho.....	14
15	D.ª Leopoldina F. Gutiérrez y Caballero.....	24 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Ingresó por oposición.....	15
16	María del Pilar Ortiz y Mundi.....	4 Septiembre 1905.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	16
17	María de los Dolores Hervás y Aldecoa.....	22 Diciembre 1898.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	5 — 6 — 21	Idem.....	17
18	D. Luis Medina y Bravo.....	16 Marzo 1898.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	18
19	D.ª María del Pilar Barbero y Tejero.....	12 Octubre 1902.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	19
20	Pilar Valtú y Herreros.....	9 Mayo 1903.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	20
21	D. Fausto Castro y Garagarza.....	10 Enero 1900.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	4 — 2 — »	Idem.....	21
22	Eugenio López y Martínez.....	30 Octubre 1899.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	6 — 3 — 7	Idem.....	22
23	Rafael Uriá y Pardo.....	3 Agosto 1892.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	8 — 8 — 19	Idem.....	23
24	Tiburcio Antonio Hernández y Rincón.....	14 Abril 1896.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	1 — 10 — 2	Idem.....	24
25	D.ª Dolores Barca y Rubiños.....	9 Octubre 1912.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	1 — 10 — 2	Idem.....	25
26	María del Amparo Góngora y Regueiro.....	30 Noviembre 1909.....	3 Marzo 1931.....	» — » — 27	1 — 10 — 2	Idem.....	26

**OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, EXCEDENTES**

1	D. José María Sandoval y Alvarez Calderón.....	23 Junio 1869.....	1 Agosto 1919.....	6 — 1 — »	6 — 1 — »	Ingresó por oposición.....	1
2	Sebastián Moro y Ledesma.....	5 Junio 1904.....	1 Enero 1927.....	2 — 6 — »	3 — 6 — »	Idem.—Abogado.....	2
3	Luis Ruiz de la Prada y Martínez.....	5 Diciembre 1894.....	1 Marzo 1921.....	2 — 4 — 15	5 — 4 — 14	».....	3
4	Juan March y Lieutaud.....	4 Septiembre 1906.....	1 Enero 1927.....	1 — 11 — 15	1 — 11 — 15	Ingresó por oposición.—Abogado.....	4
5	Manuel Alcaraz y de Reyna.....	8 Noviembre 1907.....	27 Septiembre 1928.....	1 — 1 — 5	1 — 1 — 5	Idem.—Abogado.....	5
6	José del Portillo y Valcárcel.....	16 Febrero 1875.....	5 Enero 1921.....	» — 11 — 25	6 — » — 25	».....	6
7	Emilio González y López.....	13 Noviembre 1903.....	1 Enero 1927.....	» — 10 — 10	1 — » — »	Ingresó por oposición.—Abogado.....	7
8	Ricardo Muñoz y Berdugo.....	12 Mayo 1900.....	15 Julio 1928.....	» — 7 — 20	» — 7 — 20	Idem.—Abogado.....	8

**OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CESANTES**

8	D. Manuel Alonso y Menéndez.....	».....	».....	» — » — »	» — » — »	».....	1
---	----------------------------------	--------	--------	-----------	-----------	--------	---

**AUXILIARES DE 3.000 PESETAS, EXCEDENTES**

1	D. José María Alisedo y Rameau.....	11 Septiembre 1905.....	1 Enero 1931.....	» — 1 — 2	4 — » — 2	Ingresó por oposición.....	1
---	-------------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------	-----------	----------------------------	---

**AUXILIARES DE 2.500 PESETAS**

1	D.ª Carmen Casas y Barragán.....	19 Enero 1901.....	18 Marzo 1925.....	2 — 9 — 2	2 — 9 — 21	Ingresó por oposición.....	1
2	Luisa Sobrino y Leal.....	25 Agosto 1908.....	28 Mayo 1929.....	1 — 10 — 2	1 — 10 — 2	Idem.....	2
3	Graciana Pérez y Guajardo.....	4 Junio 1902.....	28 Mayo 1929.....	1 — 10 — 2	1 — 10 — 2	Idem.....	3

Números	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	Números
				En la categoría			Al Estado				
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
4	D. Miguel Recas y María.....	7 Mayo 1910.....	28 Mayo 1929.....	1—10—2			1—10—2			Ingresó por oposición.....	4
5	D. Isabel Algarra y Díaz.....	1 Noviembre 1903.....	28 Mayo 1929.....	1—10—2			1—10—2			Idem .....	5
6	D. José Garnica y Jiménez.....	18 Agosto 1894.....	28 Mayo 1929.....	1—10—2			4—10—12			Idem .....	6
7	Gregorio Bueno y Lorente.....	24 Abril 1903.....	28 Mayo 1929.....	1—10—2			1—10—2			Idem .....	7
8	D. Carmen Vié y Greppi.....	13 Febrero 1906.....	1 Julio 1929.....	1—9—>			1—9—>			Idem .....	8
9	D. Jaime Suárez y Rodríguez.....	24 Diciembre 1912...	3 Noviembre 1929.....	1—4—27			1—4—27			Idem .....	9
10	D. María Luisa González del Alba.....	20 Abril 1899.....	8 Febrero 1930.....	1—1—22			1—1—22			Idem .....	10
<b>AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR, EXCEDENTES</b>											
1	D. Antonio Medina y Garjón.....	10 Octubre 1895.....	1 Agosto 1919.....	6—8—>			6—8—>			Abogado .....	1
2	José González de la Peña y de la Encina...	5 Octubre 1905.....	13 Mayo 1922.....	2—5—18			5—7—11				2
3	Eugenio Blices y Gasset.....	27 Septiembre 1889.....	24 Octubre 1924.....	>—>—17			4—9—6			Ingresó por oposición.....	3
<b>AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR, CESANTES</b>											
1	D. José María Peral y Márquez..	14 Febrero 1898.....	21 Julio 1920.....	3—11—12			3—11—12			Abogado .....	1
<b>AUXILIARES DE 2.500 PSETAS, EXCEDENTES</b>											
1	D. Federico Peláez y Olívar.....	31 Mayo 1906.....	18 Marzo 1925.....	4—3—12			4—3—12			Ingresó por oposición.....	1
2	D. María Teresa Enciso y Madolell.....	15 Diciembre 1902...	1 Febrero 1927.....	3—>—29			3—>—20			Idem .....	2
3	D. Elías Herrero y Sanz.....	16 Febrero 1901.....	1 Febrero 1927.....	2—3—15			2—3—15			Idem .....	3
4	D. Carmen Caraza o Izquierdo.....	21 Julio 1898.....	1 Julio 1925.....	1—1—>			3—8—10			Idem .....	4
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>											
<i>Capista-minervista con 5.000 pesetas.</i>											
1	D. Manuel Llahos y Fernández.....	16 Abril 1890.....	1 Enero 1931.....	>—3—>			15—3—13			Es de oposición en el Cuerpo de Pri- siones .....	1
<b>PLAZAS A EXTINGUIR</b>											
<i>Tenedor de libros en la Dirección general de Prisiones con 5.000 pesetas.</i>											
1	D. Luis Fernández de Angulo y de Semprún...	6 Diciembre 1884...	1 Enero 1931.....	>—5—>			22—1—17				1
<i>Tenedor de libros en la Subsecretaría con 5.000 pesetas.</i>											
1	D. José Pizar y Sainza.....	23 Diciembre 1888...	1 Enero 1931.....	6—5—5			40—4—5				1

	<b>Maestro de obras en la Dirección general de Prisiones con 5.000 pesetas.</b>					
1	D. Enrique Doz y Alonso.....	22 Octubre 1880.....	1 Enero 1931.....	» — 3 — »	11 — 8 — »	1
	<i>Escalafón especial conforme a la base cuarta de la ley de 22 de Julio de 1918 y al apartado D de la sexta disposición transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año.</i>					
1	D. Francisco de Federico y Riestra.....	13 Julio 1884.....	3 Noviembre 1918.	» — 3 — »	» — 3 — »	Ex Gobernador civil.....

Madrid, 22 de Abril de 1931.

una terraza, y todo este conjunto linda: al frente, Poniente, la calle de su situación; derecha entrañlo, o Mediodía, casa de herederos de D. Martín Torres, accquia de la Condomina por medio; izquierda, o Norte, casa y tierras de D. Diego Fernández, antes D. Juan Vicente Sánchez y D. Ramón Sanz; fondo o Levante, de D. Mariano Palarea, antes D. Jerónimo Poveda. Valorada en 100.000 pesetas.

#### Condiciones.

Primera. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea por la cantidad de 75.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobando éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 30 de Mayo de 1931. — El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—2326

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, a instancia de D. Manuel Urraco y Urraco, representado por el Procurador D. Juan Antonio Puerto y Reina, contra D. Alberto Fernández Palacios y Barrau, sobre cobro de 9.300 pesetas, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Martínez López. Sevilla, 30 de Mayo de 1931. Por presentado el anterior escrito; únase, formando autos, con la copia autorizada de poder y demás documentos que le acompaña, teniéndose por parte al Procurador D. Juan Antonio Puerto Reina, en nombre y representación de D. Manuel Urraco y Urraco; entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas; se admite la demanda que se formula, la cual se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Alberto Fernández Palacios y Barrau, emplazándole, con entrega de las copias simples presentadas y notificación de esta providencia, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Leandro Martínez.—Ante mí, Licenciado Antonio Téllez.”

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al susodicho demandado D. Alberto Fernández Palacios y Barrau, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente y otros de igual tenor, haciéndose constar que el término de nueve días empezará a contarse desde el siguiente al en que

tenga lugar la inserción de dichos edictos en los periódicos oficiales.

En Sevilla a 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Téllez.

X—2327

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sixto Solís Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Por este segundo edicto hace saber: Que en dicho Juzgado, por doña Matilde Moreno Aznar, se ha promovido expediente para que se declare la ausencia en paradero ignorado, a partir del mes de Enero de 1928, de su marido D. Gabriel Garzarán Vicente, sin dejar persona encargada de sus bienes, y para que se le confiera la administración de los mismos, con cuyo motivo, y para cumplir el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado publicar este segundo edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia de Zaragoza, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan a deducirlo con los documentos correspondientes, ante este Juzgado, en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que este edicto se inserte en la “Gaceta de Madrid” o en el Boletín indicado; apercibidos de que si no verifica su presentación el ausente o se formula reclamación sobre la administración de sus bienes, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Sixto Solís Pérez.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—2335